CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACION DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS", DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS; CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada al mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 del Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del Área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número:
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 148 / C5M0024
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE INE Y NACIONALIDAD POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) , los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **20 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509**, con número de solicitud **0000000621-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2024, autorizado poa la Unidad de Operación Financiera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una **persona física**, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con Credencial para Votar número [redacted] expedida por el **Instituto Nacional Electoral.**

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAAL720221V81.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

AVA

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 148 / C5M0024
Lo anterior se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Para efectos legales y de notificación relacionada con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Camelia # 188. Colonia Las Flores. C.P. 58160, Ciudad de Morelia, Michoacán.** Teléfonos: [redacted] correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto a ejercer de los servicios es por la cantidad de **$775,862.07 (SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$124,137.93 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, que hacen un total de **$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fundamento en el artículo 27 del Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.37 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/SJD/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 148 / C5M0024
La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la Justificación, procedimiento, terminación, formalización de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

GOBIERNO DE MÉXICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA REGIONAL EN MICHOACAN
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la evidencia documental que le fue proporcionada, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo Noveno del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo **A**
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
I4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el licitante" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago"

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento a los equipos, el proveedor deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes, al menos una vez al año, generando las constancias de la misma para el personal que participa en las unidades en los días hábiles que el jefe de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matriculas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada

FOLIO No. 0000148
2025
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización Específico de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 148 / C5M0024
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada al contenido del Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa

GOBIERNO DE MÉXICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTENCIOSO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2026/ 148 / C5M0024
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos que realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31. Apartado del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, mediante oficio con la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicita dar el número:
/2025/ 148 / C5M0024
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formalidades de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, mediante solicitud administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los anexos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.
"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/SJ/OC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 30 de Diciembre del 2024, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTENCIOSO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 148 / C5M0024
MICH/JS.JD/C/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISM DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N24625-022-00
Número de Contrato
CONTRATO SAI
C5M0024

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE"
R.F.C.: CAAL720221V81

C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
CAAL720221V81
Persona Fisica

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS", PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada al Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2025/ 148 / C5M0024**

MICH/SJD/C/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000621-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	17	Michoacan
	179001	Oficina del OOAD MICHOACAN
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	CONSER 1950 Oficio 2711 del 28/11/2024 Licitación Anticipada 2025	
Fecha Elaboración:	28/11/2024	

Total Comprometido (en pesos): $ 8,246,117.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 170102 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,246.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

1.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000621-2025 FECHA DICTAMEN: 28/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	050100	17	179620	N/A	01/01/2025	104,705.00	104,705.00
2	42062509	100902	17	172415	N/A	01/01/2025	420.00	420.00
3	42062509	142901	17	172402	N/A	01/01/2025	735.00	735.00
4	42062509	142901	17	172408	N/A	01/01/2025	525.00	525.00
5	42062509	142901	17	172411	N/A	01/01/2025	9,448.00	9,448.00
6	42062509	142901	17	172414	N/A	01/01/2025	2,389.00	2,389.00
7	42062509	142901	17	172422	N/A	01/01/2025	857.00	857.00
8	42062509	142901	17	172433	N/A	01/01/2025	2,817.00	2,817.00
9	42062509	142902	17	170101	N/A	01/01/2025	439,994.00	439,994.00
10	42062509	142902	17	170102	N/A	01/01/2025	622,410.00	622,410.00
11	42062509	142902	17	170103	N/A	01/01/2025	412,001.00	412,001.00
12	42062509	142902	17	170104	N/A	01/01/2025	406,705.00	406,705.00
13	42062509	142902	17	170202	N/A	01/01/2025	219,386.00	219,386.00
14	42062509	142902	17	170203	N/A	01/01/2025	245,064.00	245,064.00
15	42062509	142902	17	170401	N/A	01/01/2025	125,485.00	125,485.00
16	42062509	142902	17	170402	N/A	01/01/2025	431,072.00	431,072.00
17	42062509	142902	17	170403	N/A	01/01/2025	10,160.00	10,160.00
18	42062509	142902	17	170501	N/A	01/01/2025	3,056,755.00	3,056,755.00
19	42062509	142902	17	170701	N/A	01/01/2025	12,852.00	12,852.00
20	42062509	142902	17	172201	N/A	01/01/2025	7,817.00	7,817.00
21	42062509	142902	17	172202	N/A	01/01/2025	38,279.00	38,279.00
22	42062509	142902	17	172203	N/A	01/01/2025	7,712.00	7,712.00
23	42062509	142902	17	172204	N/A	01/01/2025	2,625.00	2,625.00
24	42062509	142902	17	172205	N/A	01/01/2025	9,448.00	9,448.00
25	42062509	142902	17	172206	N/A	01/01/2025	3,656.00	3,656.00
26	42062509	142902	17	172207	N/A	01/01/2025	2,313.00	2,313.00
27	42062509	142902	17	172403	N/A	01/01/2025	181,316.00	181,316.00
28	42062509	142902	17	172404	N/A	01/01/2025	109,569.00	109,569.00
29	42062509	142902	17	172405	N/A	01/01/2025	1,050.00	1,050.00
30	42062509	142902	17	172407	N/A	01/01/2025	3,149.00	3,149.00
31	42062509	142902	17	172409	N/A	01/01/2025	3,855.00	3,855.00
32	42062509	142902	17	172410	N/A	01/01/2025	3,493.00	3,493.00
33	42062509	142902	17	172412	N/A	01/01/2025	3,149.00	3,149.00
34	42062509	142902	17	172413	N/A	01/01/2025	1,199.00	1,199.00
35	42062509	142902	17	172416	N/A	01/01/2025	4,713.00	4,713.00
36	42062509	142902	17	172418	N/A	01/01/2025	420.00	420.00
37	42062509	142902	17	172419	N/A	01/01/2025	420.00	420.00
38	42062509	142902	17	172420	N/A	01/01/2025	420.00	420.00
39	42062509	142902	17	172421	N/A	01/01/2025	2,100.00	2,100.00
40	42062509	142902	17	172423	N/A	01/01/2025	2,457.00	2,457.00
41	42062509	142902	17	172425	N/A	01/01/2025	2,519.00	2,519.00
42	42062509	142902	17	172426	N/A	01/01/2025	1,574.00	1,574.00
43	42062509	142902	17	172427	N/A	01/01/2025	666.00	666.00
44	42062509	142902	17	172428	N/A	01/01/2025	2,100.00	2,100.00
45	42062509	142902	17	172429	N/A	01/01/2025	1,050.00	1,050.00
46	42062509	142902	17	172430	N/A	01/01/2025	735.00	735.00
47	42062509	142902	17	172431	N/A	01/01/2025	8,237.00	8,237.00
48	42062509	142902	17	172432	N/A	01/01/2025	2,917.00	2,917.00
49	42062509	142902	17	172434	N/A	01/01/2025	771.00	771.00
50	42062509	142902	17	172436	N/A	01/01/2025	5,799.00	5,799.00
51	42062509	142902	17	172437	N/A	01/01/2025	4,713.00	4,713.00
52	42062509	142902	17	172438	N/A	01/01/2025	10,945.00	10,945.00
53	42062509	142902	17	172441	N/A	01/01/2025	14,145.00	14,145.00
54	42062509	142902	17	175301	N/A	01/01/2025	302,343.00	302,343.00
55	42062509	142902	17	175305	N/A	01/01/2025	8,923.00	8,923.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

56	42062509	142902	17	175401	N/A	01/01/2025	1,542.00	1,542.00
57	42062509	142902	17	176301	N/A	01/01/2025	17,983.00	17,983.00
58	42062509	142902	17	176302	N/A	01/01/2025	10,900.00	10,900.00
59	42062509	142902	17	179001	N/A	01/01/2025	62,704.00	62,704.00
60	42062509	142902	17	179101	N/A	01/01/2025	100,444.00	100,444.00
61	42062509	150900	17	178001	N/A	01/01/2025	499,832.00	499,832.00
62	42062509	200200	17	172401	N/A	01/01/2025	631.00	631.00
63	42062509	200200	17	172417	N/A	01/01/2025	1,750.00	1,750.00
64	42062509	200200	17	172435	N/A	01/01/2025	4,200.00	4,200.00
65	42062509	200200	17	172439	N/A	01/01/2025	272,310.00	272,310.00
66	42062509	200200	17	172440	N/A	01/01/2025	243,400.00	243,400.00
67	42062509	280903	17	173301	N/A	01/01/2025	105,898.00	105,898.00
68	42062509	310203	17	175303	N/A	01/01/2025	2,652.00	2,652.00
69	42062509	310209	17	175501	N/A	01/01/2025	4,499.00	4,499.00
70	42062509	320200	17	176303	N/A	01/01/2025	10,769.00	10,769.00
71	42062509	330110	17	179103	N/A	01/01/2025	3,279.00	3,279.00
72	42062509	330110	17	179104	N/A	01/01/2025	13,437.00	13,437.00
73	42062509	330110	17	179105	N/A	01/01/2025	8,568.00	8,568.00
74	42062509	380200	17	175901	N/A	01/01/2025	10,352.00	10,352.00
75	42062509	380200	17	175904	N/A	01/01/2025	5,511.00	5,511.00
76	42062509	800201	17	175801	N/A	01/01/2025	1,709.00	1,709.00
77	42062509	800201	17	175802	N/A	01/01/2025	2,425.00	2,425.00
78	42062509	800201	17	175803	N/A	01/01/2025	420.00	420.00
79	42062509	900110	17	179102	N/A	01/01/2025	525.00	525.00
TOTALES							8,246,117.00	8,246,117.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2025. RÉGIMEN ORDINARIO.

Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN. CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2025. RÉGIMEN ORDINARIO.

No. de partida	No. de Sub partida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO |Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

			2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))		
	7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	9	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	10	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

			EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))		
	11	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	12	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	13	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	1	SERVICIO
	14	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

			DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).		
	15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO
	16	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	17	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHIFLÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	18	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO
	19	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

			(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).		
	20	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO
	21	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	1	SERVICIO
	22	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	23	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

	24	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	25	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO
	26	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO
	27	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO
	28	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA	1	SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

			EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))		
	29	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO
	30	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contrato

ANEXO TECNICO

U.M.F. N° 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatío El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatío, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo De Núñez, Michoacán, C.P. 61940	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacán, C.P. 58335	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
BODEGA TACICUARO	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente #14003 C.P. 58332,Tenencia Tacicuaro, Morelia,Michoacan	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35, Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ROMERO DE TORRES	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Sita:Boulevard Industrial No. 5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137,Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Ángeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancítaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXO TECNICO

U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purépero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACIÓN MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Avenida Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios , Tres Marías, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ANEXOS
Oficina de Contrato

Servicio a realizar:
La rutina a realizar consiste en la recolección de los equipos extintores cuya caducidad se encuentre próxima a expirar o la que el jefe de Conservación solicite al licitante para la recarga correspondiente, así como la revisión, instalación o sustitución de las refacciones que le sean requeridas, siempre y cuando se encuentren dentro de las sub partidas que comprenden el presente requerimiento. El responsable de la entrega del material al licitante para los mantenimientos correspondientes, así como la recepción del mismo será el jefe de Conservación de Unidad, previa notificación al licitante mediante la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifiqué que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados. NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo. PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida. NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Reviso
Ing. Jose Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Elaboro
Ing. Jesus Roberto Martinez Garcia
N 44 Responsable de Proyecto

ANEXOS
Oficina de Contratos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2025. REGIMEN ORDINARIO.**

a) Vigencia de la contratación
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2025.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL OOAD MICHOACAN", El Proveedor" se obliga expresamente a dejar en calidad de préstamo el 100% de los extintores que se retiran de las unidades para su servicio de mantenimiento y recarga, de los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán. Las fechas para la prestación del servicio se determinarán mediante la solicitud del jefe de conservación de unidad vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, teniendo 10 días naturales para la entrega de la prestación del servicio. El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a sábados en horarios indicados por el jefe de Conservación de unidad. La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación de funcionamiento, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento. El Instituto, por conducto del jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto. El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales. El proveedor deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes, primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, al menos una vez al año, generando las constancias de la misma para el personal que participa en las unidades en los días hábiles que el jefe de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días

ANEXOS
Oficina de Contratos

antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.
MÉTODO BINARIO
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifiqué que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados. NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo. PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga. NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida. NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
NO APLICA
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			

ANEXOS
Oficina de Contratos



INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Tel: (443) 312-21-93 www.imss.gob.mx



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención. El Instituto, por conducto de los jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto. El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomará como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: 2 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo • Periodo de garantía: A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: • El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor • El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 48 horas. • Garantía de mano de obra y/o partes: • A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025. • Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación. • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.: • 10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

ANEXOS
Oficina de Contratos



Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

l1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
l2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. Anexo B
l3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
l4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el licitante" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago"

ANEXO'S
Oficina de Contratos





ANEXO A

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN ZONA

"ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre	
Unidad:	ID	Origen
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emision
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXOS
Oficina de Contratos



5

ANEXO B

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD: _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE: _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR; A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN RESPONSABILIZARSE DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PERMITIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;*
II. *QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DÍA: ___ MES DE: _____ DEL AÑO 2025 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos





Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento a los equipos, el proveedor deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes, al menos una vez al año, generando las constancias de la misma para el personal que participa en las unidades en los días hábiles que el jefe de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma. Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matriculas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con

ANEXOS
Oficina de Contratos



los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Actas de: Fallo, Rectificación al Fallo, Junta de Aclaraciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE EXTINTORES

R.F.C. CAAL 720221 V81 **PSME/001/2006/UEPCM** **S.T.P.S. ESS 8706 050013**

REGIMEN ORDINARIO
PROPUESTA ECONOMICA
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 2025

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
RFC : CAAL720221V81
DOMICILIO: CAMELIA 188 COLONIA LAS FLORES CP 58160 MORELIA MICH
TELEFONO : [redacted]
SERVICIO: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (5)

LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024
FABRICANTE: GRUPO ESSE
DISTRIBUIDOR: GRUPO ESSE
EMAIL: [redacted]
ESTRATIFICACION: MICRO

FABRICANTE: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES **DISTRIBUIDOR:** EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES
NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: 0000086292
PARTIDA PROPUESTA: TODAS LAS DEL REGIMEN ORDINARIO ZONA MEDICA: TODAS LAS DEL REGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 1

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL PROGRAMA IMSS ORDINARIO EJERCICIO 2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES QUE INTEGRAN LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 390.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 299.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO |Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 225.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 125.00
	5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 2,730.00
	6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 3,325.00
	7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 25.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	575.00
9	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	535.00
10	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	358.00
11	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	255.00
12	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	163.00
13	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE **MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M.**, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	1	SERVICIO	$	3,950.00
14	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE **MANGUERA**, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$	1,930.00
15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **VÁLVULA DE GLOBO** CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO	$	920.00
16	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE **VÁLVULA**, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$	25.00
17	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CHIFLÓN**, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$	880.00
18	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **MANÓMETRO** PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	50.00
19	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **MANGUERA** PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	60.00
20	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	455.00
21	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	1	SERVICIO	$	115.00
22	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	125.00

1

ANEXOS
Oficina de Contratos

23	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	$	155.00
24	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$	880.00
25	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO	$	30.00
26	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO	$	85.00
27	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	75.00
28	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	500.00
29	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	2,150.00
30	3570002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	50.00

SUBTOTAL	$	21,440.00
IVA 16%	$	3,430.40
TOTAL	**$**	**24,870.40**

MONTO MAXIMO SIN IMPUESTOS: (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. CON IVA)
MONTO MAXIMO CON IMPUESTOS: (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N. CON IVA)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA COTIZACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
MONEDA: PESOS MEXICANOS
TIEMPO DE ENTREGA: A ACORDAR CON EL ING ENCARGADO DE ZONA
FORMA DE PAGO: A 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA Y SATISFACCION DE LA CONVOCANTE

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS ESTABLECIDAS DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCANTE

ATENTAMENTE

LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
GERENTE GENERAL

CAMELIA #188 COL. LAS FLORES C.P. 58160 TEL 01 (443) 321 49 05 TEL: 01 (443) 688 87 44 MORELIA, MICHOACAN.
JESUS SOLORZANO 65ª COL. NUEVA VALLADOLID TEL (443) 327 3593 C.P. 58190 MORELIA, MICHOACAN
GRUPO_ESSE@HOTMAIL.COM

ANEXOS
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024** **FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL **DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. ----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 17900140100/Req25/581/2024, 17900140100/Req25/569/2024, 17900140100/Req25/583/2024, 17900140100/Req25/582/2024 Y 17900140100/Req25/586/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. ----------

TERCERO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS,** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE, DE ASÍ CONSIDERARLO, PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA HASTA LAS **17:20 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.**----------

CUARTO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:20 HORAS** Y EN USO DE SU DERECHO DE RÉPLICA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON MÁS CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, CERRÁNDOSE CON LA **ÚLTIMA ACTA** DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:50 HORAS,** PUBLICADA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANTE, PARA LOS CUAL LOS LICITANTES DEBIERON CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTA DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO. -----

QUINTO.- EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024** A LAS **15:00 HORAS.** ----------

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO PROCEDIMIENTO, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **15:00 HORAS** DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024,** FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE)** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE),** EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA,** RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA TÉCNICA)** Y LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA,** AUDITORA REPRESENTANTE DEL

ANEXOS
Oficina de Control

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GY033-N-246-2024** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. ----------

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL IMSS MICHOACÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. ----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA,** RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 35 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	**LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V. / R.F.C. AOI-041029-EQ6**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 1 "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1 CHARO"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
2	**LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LOS SERVICIOS 1 "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1 CHARO" Y 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UMF No. 82 ROMERO DE TORRES Y UMF No. 84 TACÍCUARO"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

		SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIH-020515-AZA**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
4	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. / R.F.C. IDI-980512-BV4**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
5	**MURILLO TINAJERO PABLO CESAR / R.F.C. MUPA-700104-DH8**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
6	**LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / R.F.C. CAAL-720221-V81**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024,** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24625-018-00
LICITANTE: LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V. / R.F.C. AOI-041029-EQ6
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 1 "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1 CHARO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

PARTIDA O CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA
			MÍNIMA	MÁXIMA	
1	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 2.9 LPS, CON CRIBA DE RETENCIÓN DE SOLIDOS DE 20MM ENTRE BARRAS, CÁRCAMO DE BOMBEO (DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP), AIREACIÓN; TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO INTEGRADO CON PLC DE ARRANQUE DE PARO, DOS CASETAS ACÚSTICAS PARA ATENUAR NIVEL DE RUIDO, CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO Y EXTRACTOR DE AIRE, UN SISTEMA COMPLETO DE DIFUSORES DE AIRE MONTADOS EN SUS PROPIOS CABEZALES. CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN; CON SISTEMA DE RETORNO NEUMÁTICO DE LODOS Y DESNATADOS DE SUPERFICIE, UN SISTEMA DE BAFLES Y VERTEDERO CON RANURAS "V" CONSTRUIDOS EN ALUMINIO, UN LOTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS Y CONEXIONES DE PVC CED. 40. DESINFECCIÓN; UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO, NO MECÁNICO OPERADO POR GRAVEDAD. EQUIPO DE FILTRADO; DOS BOMBAS CENTRIFUGAS MARCA CUMA MODELO K1 1/2L PARA UN GASTO DE 185 LPM, SUCCIÓN Y DESCARGA DE 2" X 1 11/2", CON MOTOR DE 5 HP, 3450 RPM, 448V/3/60. UN FILTRO DE LECHO PROFUNDO O MEDIOS MÚLTIPLES DE 42" (107 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETRO LAVADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 48" (122 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETROALIMENTADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN MODULO DE CONTROL AUTOMÁTICO Y PROTECCIÓN DE LAS BOMBAS, PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA, EQUIPADO CON ARRANCADOR MAGNÉTICO COMBINADO, CON INTERRUPTOR TERMODINÁMICO Y PALANCA MANUAL-AUTO-PARO, TODO ESTO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL DE LOS SOPLADORES. BOMBA DOSIFICADORA PARA UN FLUJO DE 6 LPH PARA HIPOCLORITO DE SODIO MCA. ETATRON. CON LECHO DE SECADO PARA LODOS EXCEDENTES DE LAS AGUAS TRATADAS, POR DESACTIVACIÓN AEROBIA POR ESCURRIMIENTO EN CAMA DE ARENA Y INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS MENSUALES. UN OPERADOR DE DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, CAPACITADO PARA OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO, VISITA DE UN SUPERVISOR CUANDO SEA NECESARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA ATENDER ALGUNAS EMERGENCIA, 2. - BITÁCORA DE LLENADO DE BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIENDO	6	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
		ESTAS LAS SIGUIENTES: 1.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES DIARIAS. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS DIARIAMENTE., ACTIVIDADES SEMANALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMANALMENTE, 3.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES QUINCENALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS QUINCENALES, 4.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES MENSUALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS MENSUALES, 5.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES SEMESTRALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMESTRALES, MEDICIÓN DE PARÁMETROS, LLENADO DE CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA EQUIPO TABLETAS DE HIPOCLORITO DE SODIO DE 3" PARA DESINFECCIÓN, GRASA, ACEITE SINTÉTICO ISO 220, ELEMENTOS FILTRANTES PARA SOPLADOR, HIPOCLORITO DE SODIO PARA POST CLORACIÓN. ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO UNA VEZ POR MES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: NOM-003-SEMARNAT-1997 Y NOM-001-SEMARNAT-1997. DEBERÁN SER 2 MUESTRAS POR MES, UNA TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL., ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: DETERMINACIÓN DEL VIBRO CHOLERAE BAJO EL MÉTODO SM-9260 (2007); DEBERÁ SER UNA MUESTRA POR MES, TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO. SECADO DE LODOS EN LECHO DE SECADO DE MANERA SEMANAL, COLOCANDO PRODUCTOS COMO CAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MEJORAR EL SECADO, VOLTEO DE LODOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CONFORME A LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002, RETIRO DE LODOS MEDIANTE TRANSPORTE ESPECIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER EL NIVEL DE LOS MISMOS ADECUADAMENTE, MANTENER LIMPIA LA CRIBA DE SOLIDOS DE LA ENTRADA A LA PLANTA, MANTENER UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE GASTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLANTA, TOMA DE PARÁMETROS BÁSICOS DE OPERACIÓN A LA PLANTA, LIMPIEZA DE FILTROS DE SUCCIÓN DE LOS SOPLADORES, REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE DE LOS SOPLADORES, ENGRASADO DE LOS SOPLADORES, COLOCACIÓN DE TABLETAS DE CLORACIÓN CONFORME REQUERIMIENTOS, MANTENER LA DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO SEGÚN REQUERIMIENTO, MANTENER LIMPIA TODA EL ÁREA OPERATIVA DE PLANTA Y RETIRO DE DESPERDICIOS A LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE NATAS EN EL SEDIMENTADOR DE ACUERDO A REQUERIMIENTO, CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES, SERVICIO MAYOR A LOS SOPLADORES DE AIRE, CONFORME AL MANUAL DEL FABRICANTE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO: BOMBAS DE AGUA, MOTORES, VÁLVULAS, CONTROLES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS,			

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

		PLC'S, SOPLADORES, ASÍ COMO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TANQUES, HERRAJES, CHAPAS, CERRADURAS TAPAS METÁLICAS, CRIBAS, LECHO DE SECADO, CUARTO DE SECADO Y PINTURA EN GENERAL.			
			PRECIO POR MES		$42,834.00
			SUB TOTAL 12 MESES		$514,008.00
			IVA		$82,241.28
			TOTAL		$596,249.28

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$205,603.20	$514,008.00
IVA	$3,896.51	$82,241.28
TOTAL	$238,499.71	$596,249.28

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24625-019-00
LICITANTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597
SERVICIO PROPUESTO: 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UMF No. 82 ROMERO DE TORRES Y UMF No. 84 TACÍCUARO"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **SERVICIO DOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UMF No. 82 ROMERO DE TORRES Y UMF No. 84 TACÍCUARO"**

NÚMERO DE PARTIDA:	NÚMERO RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS" CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 6205RSC3 (2 PZAS) DESAZOLVE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SECCIONES CON EQUIPO VACTOR COMO: TRATAMIENTO PRIMARIO, DISCOS BIOLOGICOS ROTATIVO, CLARIFICADOR SECUNDARIO,	SERVICIO	UMF N° 82 ROMERO DE TORRES	1	1	$80,000.00	$80,000.00	$80,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

			CLORADOR-DESINFECCION, CARCAMO.							
			CAMBIO DE ACEITE DE REDUCTOR DE TRANSMISION DE AGITADOR TIPO MOVIL SAE 40							
			CAMBIO DE CHUMACERAS DE RODILLO AJITADOR 2.3/16 TIPO BABBITT SCM (2 PZAS)							
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE HILO TIPO MARLO DE 1/2 PARA SELLO MECANICO DE TRASMISION							
			REPARACION Y RECONFIGURACION DE TABLERO DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUAS RECIDUALES, INCLUYENDO: CAMBIO DE CONTACTORES DE 25 AMP BOBINA 220V TRIFASICO 220V (2 PZAS)							
			CAMBIO DE RELEVADORES DE 8 SALIDAS A 110V (2 PZAS) PROTECIONES TERMOCAS TRIFASICAS DE 15 A 25 AMP. (2 PZAS.)							
			SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA DE 2" BRIDADA 150 LIBRAS (2 PZAS)							
			APLICACIÓN DE PINTURA A ESTRUCTURA (6 ML) Y							

ANEXOS
Oficina de Contratos

			CIMENTACION DE LA PLANTA (20 M2)							
			MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE FUERZA ELECTRICO.							
			REALIZACION DE PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA							
	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS"	SERVICIO	UMF N° 84 TACICUARO	1	1	$80,000.00	$80,000.00	$80,000.00
			MANTENIMIENTO A AERADORES DE AGUA TIPO BLOWER							
			CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 62082RSC3 (2 PZAS)							
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE BANDA DE TRANSMISION TIPO A 68 (1 PZA)							
			CAMBIO DE FLOTADOR AUTOMATICO DE NIEVEL DE CARCAMO TIPO 3743 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE CONTACTORES TRIFASICOS DEL CONTROL							
			ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO DE							

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

			25 AMP TRIFASICO 220VCA								
			BOBINA 110V 60/60HZ (2 PZAS)								
			REVISION DEL CONTROL ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO								
			APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (15 M2)								
			LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS Y DESASOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS CON EQUIPO VACTOR								
			PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA								
									SUBTOTAL	$160,000.00	$160,000.00
									I.V.A.	$25,600.00	$25,600.00
									TOTAL	$185,600.00	$185,600.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$160,000.00
IVA	$25,600.00
TOTAL	$185,600.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24625-020-00
LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIH-020515-AZA
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: **SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"**

NUMERO DE PARTIDA	NUMERO/ RENGLON/ SUB-PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION,CONCEPTO,AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MINIMO	IMPORTES S/IVA MAXIMO

ANEXOS
Oficina de Contratos

1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIV	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

				O						
1	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
									SUBTOTAL	**$324,000.00**
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 471	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 473	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 474	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
									SUBTOTAL	**$102,000.00**
3	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIV	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$23,000.00	$23,000.00	$46,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

				O						
3	14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT297090080	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
3	15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
3	16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$25,000.00	$25,000.00	$50,000.00
									SUBTOTAL	**$168,000.00**

									SUBTOTAL GENERAL	**$594,000.00**
								IVA	**$47,520.00**	**$95,040.00**
								TOTAL	**$344,520.00**	**$689,040.00**

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$237,600.00	$594,000.00
IVA	$38,016.00	$95,040.00
TOTAL	$275,616.00	$689,040.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24625-021-00
LICITANTE: MURILLO TINAJERO PABLO CESAR / R.F.C. MUPA-700104-DH8
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

NUMERO RENGLÓN / SUB-PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO $ (S/IVA)

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1F0900003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120002	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100217	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120001	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120004	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100209	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1200003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - 01F0900017	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	13,150.00
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7653G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7681G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7689G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - KIDJ53536	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	18,200.00
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120819	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120824	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120732	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120793	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120834	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120781	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120804	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL131208022	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628039	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628037	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628051	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330167	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628041	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628050	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330158	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '628235	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITALGUARD 405C, N.S. - S/N	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,050.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2015LC12571	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC2373	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC12334	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12043	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12044	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001369	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001145	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001085	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001471	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001615	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001151	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001379	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP40, N.S. - DE44006289	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP20, N.S. - DE62219744	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5943	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6367	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5897	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5916	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6368	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5904	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5941	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5896	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5907	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6349	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5905	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6372	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6370	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6346	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6355	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5913	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6347	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6360	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6345	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5914	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5908	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6357	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6344	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5906	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE3A516352	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6350	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4240	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4763	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE 351A4750	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE351A4845	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4394	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5945	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	16,400.00
79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MP5, N.S. - DE74815271	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	16,400.00
80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5903	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6371	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	16,400.00
82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006318	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006299	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6342	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5898	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6361	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5915	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
88	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6343	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
89	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1240	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,850.00
90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1243	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,850.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1239	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,850.00
92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0943	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	14,850.00
93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0830	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	14,850.00
94	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0831	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	14,850.00
95	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO 8000, N.S. - WMM-0115-0835	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
96	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0944	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
97	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0839	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
98	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1231	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1232	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - PROPAQ ENCORE 206EL, N.S. - 99295006	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	12,650.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062107419	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100089594619	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
103	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CONTEC, MODELO - CMS9000, N.S. - SN	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,200.00
104	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CRITIKON, MODELO - DINAMAP PRO 1000, N.S. - 010M2780020	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	15,000.00
105	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - M8B30309C4443LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,200.00
106	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - M8B30309C4445LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,200.00
107	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EVENTURE, MODELO - RS 232, N.S. - S08C0353	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	13,650.00
108	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MENNEN, MODELO - VS 4000, N.S. - G3DHBO 356/2010	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	12,050.00
109	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - HEWLET PACKERD, MODELO - VIRIDIA 24C, N.S. - 3836A42117	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	14,050.00
110	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

111	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100082314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
112	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100067564419 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
113	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1230	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
114	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1229	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
115	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084294619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
116	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084354619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
117	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: DE351A4075 MARCA: PHILIPS, MODELO: INTELLIVUE MX450	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
118	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100083804619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 19 CD HIDALGO	SERVICIO	1	1	13,450.00
119	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084204619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
120	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097794719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
121	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097804719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

122	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084724619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
123	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062384419	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
124	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081154619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
125	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081284619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
126	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100062164419	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
127	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082834619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
128	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081424619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
129	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082724619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
130	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082494619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
131	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082224619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

132	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081384619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
133	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100099993819	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00
134	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO -PM 2000 M, N.S. - 261187M17407540016	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	14,850.00
135	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CONNEX SPOT MONITOR N.S.:(21) 100044494219	UMFH 05 SAHUAYO	SERVICIO	1	1	13,450.00
136	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - 75CT, N.S. - 100017342320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
137	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1677	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
138	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1504	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
139	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1836	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
140	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1512	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
141	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

142	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
143	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1804	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
144	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. -2021LGC1608	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
145	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1737	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
146	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812001	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
147	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812003	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
148	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812004	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
149	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812006	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
150	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812008	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
151	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. -210812-M210812009	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

152	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. - 3600692-M21119600066	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
153	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: GE MODELO: CARESCAPE B650 N.S: SNE19470100HA	HGZ No. 8 URUAPAN	SERVICIO	1	1	20,500.00
154	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022434///1496-128529	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	14,050.00
155	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022455///1496-120616	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	14,050.00
156	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S: 2021LGC1979D13	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	16,400.00
157	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S:2021LGC1561	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	16,400.00
158	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100044774219	UMF 75 MORELIA	SERVICIO	1	1	13,450.00
159	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100099863819	UMF 75 MORELIA	SERVICIO	1	1	13,450.00

(DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	**SUMA**	**2,359,050.00**
(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	**I.V.A. 16%**	**377,448.00**
(DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	**TOTAL**	**2,736,498.00**

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$2,359,050.00
IVA	$377,448.00
TOTAL	$2,736,498.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24625-022-00
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / R.F.C. CAAL-720221-V81
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 390.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 299.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 225.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 125.00
	5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$ 2,730.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

	6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	3,325.00
	7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	25.00
	8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	575.00
	9	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	535.00
	10	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	358.00
	11	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	255.00
	12	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10	1	SERVICIO	$	163.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

			NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))			
	13	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE **MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M.**, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	1	SERVICIO	$ 3,950.00
	14	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE **MANGUERA**, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$ 1,930.00
	15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **VÁLVULA DE GLOBO** CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO	$ 920.00
	16	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE **VÁLVULA**, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$ 25.00
	17	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CHIFLÓN**, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$ 880.00
	18	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **MANÓMETRO** PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$ 50.00
	19	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **MANGUERA** PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$ 60.00
	20	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$ 455.00
	21	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	1	SERVICIO	$ 115.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	22	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	125.00
	23	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	$	155.00
	24	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	$	880.00
	25	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO	$	30.00
	26	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO	$	85.00
	27	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	75.00
	28	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	1	SERVICIO	$	500.00
	29	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$	2,150.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

	30	3570002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	1	SERVICIO	$ 50.00
					SUBTOTAL	$ 21,440.00
MONTO MAXIMO SIN IMPUESTOS: (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. CON IVA)					IVA 16%	$ 3,430.40
MONTO MAXIMO CON IMPUESTOS: (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N. CON IVA)					**TOTAL**	**$ 24,870.40**

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$310,344.83	$775,862.07
IVA	$49,655.17	$124,137.93
TOTAL	$360,000.00	$900,000.00

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

SÉPTIMO.- SE **DESECHAN** LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

No.	LICITANTE	SERVICIO	PARTIDA	SUMA DE PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO DE LAS PARTIDA SIN I.V.A.
1	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597	1	1	$1,056,000.00
2	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. / R.F.C. IDI-980512-BV4	3	1	$329,400.00
			2	$165,300.00

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	5
PARTIDAS ASIGNADAS	5
PARTIDAS DESECHADAS	0

ANEXOS
Oficina de Contratos

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, ASISTIÓ LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA,** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN, **NO HUBO ASISTENCIA,** NO OBSTANTE QUE LE FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO 178001150900/1918/2024. ----------

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

NOVENO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS,** EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS),** SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT,** EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT.** ----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;.----------

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	

ANEXOS
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024** **FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO0 ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 17900140100/Req25/581/2024, 17900140100/Req25/569/2024, 17900140100/Req25/583/2024, 17900140100/Req25/582/2024 Y 17900140100/Req25/586/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. ----------

TERCERO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS,** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE, DE ASÍ CONSIDERARLO, PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA HASTA LAS **17:20 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.**----------

CUARTO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:20 HORAS** Y EN USO DE SU DERECHO DE RÉPLICA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON MÁS CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, CERRÁNDOSE CON LA ÚLTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:50 HORAS,** PUBLICADA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANTE, PARA LOS CUAL LOS LICITANTES DEBIERON CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTA DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO. ----------

QUINTO.- EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024** A LAS **15:00 HORAS.** ----------

SEXTO.- EL **DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HRS,** SE LLEVÓ A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**----------

SÉPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024,** HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS [ÁREA CONTRATANTE], EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS [ÁREA CONTRATANTE], DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO DE COMPLEMENTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE.----------

TERCERO.-.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTEN ERRORES INVOLUNTARIOS, POR LO QUE SE REALIZAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES, MANIFESTANDO QUE NINGUNA DE ESTAS MODIFICAN Y/O ALTERAN EL RESULTADO DEL FALLO PRIMIGENIO ----------

CORRECCIÓN 1: ----------

EN LA PÁGINA 05 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, DICE: ----------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UMF No. 82 ROMERO DE TORRES Y UMF No. 84 TACÍCUARO"

NÚMERO DE PARTIDA:	NÚMERO RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS" CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 6205RSC3 (2 PZAS) DESAZOLVE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SECCIONES CON EQUIPO VACTOR COMO: TRATAMIENTO PRIMARIO, DISCOS BIOLOGICOS ROTATIVO, CLARIFICADOR SECUNDARIO, CLORADOR-	SERVICIO	UMF N° 82 ROMERO DE TORRES	1	1	$80,000.00	$80,000.00	$80,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

			DESINFECCION, CARCAMO.							
			CAMBIO DE ACEITE DE REDUCTOR DE TRANSMISION DE AGITADOR TIPO MOVIL SAE 40							
			CAMBIO DE CHUMACERAS DE RODILLO AJITADOR 2.3/16 TIPO BABBITT SCM (2 PZAS)							
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE HILO TIPO MARLO DE 1/2 PARA SELLO MECANICO DE TRASMISION							
			REPARACION Y RECONFIGURACION DE TABLERO DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUAS RECIDUALES, INCLUYENDO: CAMBIO DE CONTACTORES DE 25 AMP BOBINA 220V TRIFASICO 220V (2 PZAS)							
			CAMBIO DE RELEVADORES DE 8 SALIDAS A 110V (2 PZAS) PROTECIONES TERMOCAS TRIFASICAS DE 15 A 25 AMP. (2 PZAS.)							
			SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA DE 2" BRIDADA 150 LIBRAS (2 PZAS)							
			APLICACIÓN DE PINTURA A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (20 M2)							
			MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE FUERZA ELECTRICO.							
			REALIZACION DE PRUEBAS							

ANEXOS
Oficina de Contratos

			FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA							
	2	*35700001*	*(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS"*	*SERVICIO*	*UMF N° 84 TACICUARO*	*1*	*1*	*$80,000.00*	*$80,000.00*	*$80,000.00*
			MANTENIMIENTO A AERADORES DE AGUA TIPO BLOWER							
			CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 62082RSC3 (2 PZAS)							
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE BANDA DE TRANSMISION TIPO A 68 (1 PZA)							
			CAMBIO DE FLOTADOR AUTOMATICO DE NIEVEL DE CARCAMO TIPO 3743 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)							
			CAMBIO DE CONTACTORES TRIFASICOS DEL CONTROL							
			ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO DE 25 AMP TRIFASICO 220VCA							
			BOBINA 110V 60/60HZ (2 PZAS)							
			REVISION DEL CONTROL ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO							
			APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (15 M2)							

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

			LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS Y DESASOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS CON EQUIPO VACTOR							
			PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA							
								SUBTOTAL	*$160,000.00*	*$160,000.00*
								I.V.A.	*$25,600.00*	*$25,600.00*
								TOTAL	*$185,600.00*	*$185,600.00*

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	*$160,000.00*
IVA	*$25,600.00*
TOTAL	*$185,600.00*

DEBE DECIR: ----------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UMF No. 82 ROMERO DE TORRES Y UMF No. 84 TACÍCUARO"

NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS"	SERVICIO	UMF N° 82 ROMERO DE TORRES	1	$80,000.00
			CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 6205RSC3 (2 PZAS)				
			DESAZOLVE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SECCIONES CON EQUIPO VACTOR COMO: TRATAMIENTO PRIMARIO, DISCOS BIOLOGICOS ROTATIVO, CLARIFICADOR SECUNDARIO, CLORADOR-DESINFECCION, CARCAMO.				
			CAMBIO DE ACEITE DE REDUCTOR DE TRANSMISION DE AGITADOR TIPO MOVIL SAE 40				
			CAMBIO DE CHUMACERAS DE RODILLO AJITADOR 2.3/16 TIPO BABBITT SCM (2 PZAS)				
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)				
			CAMBIO DE HILO TIPO MARLO DE 1/2 PARA SELLO MECANICO DE TRASMISION				
			REPARACION Y RECONFIGURACION DE TABLERO DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUAS RECIDUALES, INCLUYENDO: CAMBIO DE CONTACTORES DE 25 AMP BOBINA 220V TRIFASICO 220V (2 PZAS)				
			CAMBIO DE RELEVADORES DE 8 SALIDAS A 110V (2 PZAS) PROTECIONES TERMOCAS TRIFASICAS DE 15 A 25 AMP. (2 PZAS.)				

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

			SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA DE 2" BRIDADA 150 LIBRAS (2 PZAS)				
			APLICACIÓN DE PINTURA A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (20 M2)				
			MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE FUERZA ELECTRICO.				
			REALIZACION DE PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA				
	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS"	SERVICIO	UMF N° 84 TACICUARO	1	$80,000.00
			MANTENIMIENTO A AERADORES DE AGUA TIPO BLOWER				
			CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 62082RSC3 (2 PZAS)				
			SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)				
			CAMBIO DE BANDA DE TRANSMISION TIPO A 68 (1 PZA)				
			CAMBIO DE FLOTADOR AUTOMATICO DE NIEVEL DE CARCAMO TIPO 3743 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)				
			CAMBIO DE CONTACTORES TRIFASICOS DEL CONTROL				
			ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO DE 25 AMP TRIFASICO 220VCA				
			BOBINA 110V 60/60HZ (2 PZAS)				
			REVISION DEL CONTROL ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO				
			APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (15 M2)				
			LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS Y DESASOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS CON EQUIPO VACTOR				
			PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA				
						SUBTOTAL	$160,000.00
						I.V.A.	$25,600.00
						TOTAL	$185,600.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE
SUBTOTAL	$160,000.00
IVA	$25,600.00
TOTAL	$185,600.00

CORRECCIÓN 2: ----------

EN LA PÁGINA 08 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO, DICE: ----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"

NUMERO DE PARTIDA	NUMERO/ RENGLON / SUB-PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION,CONCEPTO,AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MINIMO	IMPORTES S/IVA MAXIMO
1	1	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	2	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	3	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	4	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	5	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	6	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	7	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIV	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

			- IS10-103	*O Y/O CORRECTIVO*						
1	*8*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGR No. 1, CHARO*	*1*	*2*	*$18,000.00*	*$18,000.00*	*$36,000.00*
1	*9*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGR No. 1, CHARO*	*1*	*2*	*$18,000.00*	*$18,000.00*	*$36,000.00*
									SUBTOTAL	*$324,000.00*
2	*10*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 471*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 8, URUAPAN*	*1*	*2*	*$17,000.00*	*$17,000.00*	*$34,000.00*
2	*11*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 473*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 8, URUAPAN*	*1*	*2*	*$17,000.00*	*$17,000.00*	*$34,000.00*
2	*12*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 474*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 8, URUAPAN*	*1*	*2*	*$17,000.00*	*$17,000.00*	*$34,000.00*
									SUBTOTAL	*$102,000.00*
3	*13*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 4, ZAMORA*	*1*	*2*	*$23,000.00*	*$23,000.00*	*$46,000.00*
3	*14*	*35400003*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO*	*HGZ No. 4, ZAMORA*	*1*	*2*	*$18,000.00*	*$18,000.00*	*$36,000.00*

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

			MOVIL CARE , N.S – IT297090080	*O Y/O CORRECTIVO*					
3	*15*	*354000 03*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 4, ZAMORA*	*1*	*2*	*$18,000.00*	*$18,000.00*	*$36,000.00*
3	*16*	*354000 03*	*(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO*	*HGZ No. 4, ZAMORA*	*1*	*2*	*$25,000.00*	*$25,000.00*	*$50,000.00*
								SUBTOTAL	*$168,000.00*

								SUBTOTAL GENERAL	*$594,000.00*
							IVA	*$47,520.00*	*$95,040.00*
							TOTAL	*$344,520.00*	*$689,040.00*

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	*IMPORTE MÁXIMO*
SUBTOTAL	*$237,600.00*	*$594,000.00*
IVA	*$38,016.00*	*$95,040.00*
TOTAL	*$275,616.00*	*$689,040.00*

DEBE DECIR: ----------

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO, EL HGZ No. 8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA"

NUMERO DE PARTIDA	NUMERO/ RENGLON / SUB-PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION,CONCEPTO,AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MINIMO	MAXIMO
1	1	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	2	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

ANEXO
Oficina de Contrat

				CORRECTIVO						
1	3	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	4	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	5	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	6	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	7	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	8	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
1	9	35400003	[Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico] INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIV	HGR No. 1, CHARO	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

				O						
								SUBTOTAL	$162,000.00	$324,000.00

2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 471	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 473	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IEC 2000 , N.S – IE 474	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 8, URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
								SUBTOTAL	$51,000.00	$102,000.00

3	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$23,000.00	$23,000.00	$46,000.00
3	14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT297090080	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
3	15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

3	16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ No. 4, ZAMORA	1	2	$25,000.00	$25,000.00	$50,000.00
								SUBTOTAL	$84,000.00	$168,000.00

								SUBTOTAL GENERAL	$297,000.00	$594,000.00
								IVA	$47,520.00	$95,040.00
								TOTAL	$344,520.00	$689,040.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	$162,000.00	$324,000.00
2	$51,000.00	$102,000.00
3	$84,000.00	$168,000.00
SUBTOTAL	$237,600.00	$594,000.00
IVA	$38,016.00	$95,040.00
TOTAL	$275,616.00	$689,040.00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE. ----------

LOS IMPORTES ASIGNADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON INDEPENDIENTES DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR LO QUE, EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR LAS CANTIDADES INDICADAS EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS, LOS CUALES NO REBASARÁN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.----------

CORRECCIÓN 3: ----------

EN LA PÁGINA 11 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DICE: ----------

NUMERO RENGLÓN / SUB-PARTIDA	*CLAVE CUCOP*	*DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO*	*UNIDAD MEDICA*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA LICITACIÓN*		*PRECIO UNITARIO $ (S/IVA)*
					CANTIDAD MÍNIMA	*CANTIDAD MÁXIMA*	
1	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIF0900003*	*HGR 01 CHARO*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,150.00*
2	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120002*	*HGR 01 CHARO*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,150.00*
3	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100217*	*HGR 01 CHARO*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,150.00*

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120001	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120004	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100209	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1200003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	13,150.00
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - 01F0900017	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	13,150.00
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7653G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7681G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7689G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	18,200.00
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - KIDJ53536	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	18,200.00
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120819	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120824	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120732	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120793	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120834	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120781	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120804	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL131208022	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	11,750.00
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628039	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628037	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628051	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330167	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628041	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628050	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330158	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '628235	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	14,050.00
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITALGUARD 405C, N.S. - S/N	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,050.00
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2015LC12571	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC2373	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC12334	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	16,400.00
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12043	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12044	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	16,400.00
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001369	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001145	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001085	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001471	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001615	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001151	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001379	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	11,950.00
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP40, N.S. - DE44006289	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP20, N.S. - DE62219744	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5943	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6367	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5897	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5916	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6368	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5904	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5941	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5896	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5907	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6349	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5905	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6372	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6370	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6346	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6355	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5913	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6347	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6360	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6345	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5914	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5908	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6357	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6344	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5906	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE3A516352	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6350	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4240	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4763	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE 351A4750	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE351A4845	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4394	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5945	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	16,400.00
79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MP5, N.S. - DE74815271	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

80	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5903*	*HGZ 08 URUAPAN*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
81	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6371*	*HGZ 08 URUAPAN*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
82	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006318*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
83	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006299*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
84	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6342*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
85	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5898*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
86	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6361*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
87	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5915*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
88	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6343*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
89	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1240*	*HGSZ 17 LOS REYES*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*14,850.00*

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1243	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,850.00
91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1239	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	1	14,850.00
92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0943	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	1	14,850.00
93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0830	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	14,850.00
94	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0831	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	14,850.00
95	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO 8000, N.S. - WMM-0115-0835	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
96	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0944	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
97	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0839	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
98	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1231	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1232	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	1	14,850.00
100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - PROPAQ ENCORE 206EL, N.S. - 99295006	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	12,650.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062107419	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100089594619	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
103	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CONTEC, MODELO - CMS9000, N.S. - SN	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,200.00
104	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CRITIKON, MODELO - DINAMAP PRO 1000, N.S. - 010M2780020	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	1	15,000.00
105	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - M8B30309C4443LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,200.00
106	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - M8B30309C4445LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,200.00
107	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EVENTURE, MODELO - RS 232, N.S. - S08C0353	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	1	13,650.00
108	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MENNEN, MODELO - VS 4000, N.S. - G3DHBO 356/2010	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	1	12,050.00
109	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E'INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - HEWLET PACKERD, MODELO - VIRIDIA 24C, N.S. - 3836A42117	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	14,050.00
110	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF Nº 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
111	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100082314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF Nº 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

112	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100067564419 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
113	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1230	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
114	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1229	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	1	14,850.00
115	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084294619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
116	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084354619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	13,450.00
117	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: DE351A4075 MARCA: PHILIPS, MODELO: INTELLIVUE MX450	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	1	16,400.00
118	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100083804619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 19 CD HIDALGO	SERVICIO	1	1	13,450.00
119	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084204619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
120	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097794719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
121	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097804719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
122	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084724619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	1	13,450.00
123	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062384419	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

124	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081154619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
125	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081284619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
126	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100062164419*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
127	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082834619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
128	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081424619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
129	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082724619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
130	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082494619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
131	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082224619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
132	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081384619*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
133	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100099993819*	*HGZ MF 2 ZACAPU*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
134	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO -PM 2000 M, N.S. - 261187M1740754O016*	*HGZ 83 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*14,850.00*

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

135	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CONNEX SPOT MONITOR N.S.:(21) 100044494219	UMFH 05 SAHUAYO	SERVICIO	1	1	13,450.00
136	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - 75CT, N.S. - 100017342320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	13,450.00
137	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1677	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
138	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1504	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
139	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1836	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
140	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1512	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
141	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
142	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
143	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1804	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
144	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1608	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00
145	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1737	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

146	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812001	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
147	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812003	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
148	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812004	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
149	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812006	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
150	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812008	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
151	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. -210812-M210812009	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
152	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. - 3600692-M21119600066	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	14,850.00
153	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: GE MODELO: CARESCAPE B650 N.S: SNE19470100HA	HGZ No. 8 URUAPAN	SERVICIO	1	1	20,500.00
154	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022434///1496-128529	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	14,050.00
155	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022455///1496-120616	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	14,050.00
156	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S: 2021LGC1979D13	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

157	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S:2021LGC1561*	*HGSZ 9 APATZINGÁN*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*16,400.00*
158	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100044774219*	*UMF 75 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*
159	*35400003*	*(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100099863819*	*UMF 75 MORELIA*	*SERVICIO*	*1*	*1*	*13,450.00*

(DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	*SUMA*	*2,359,050.00*
(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	*I.V.A. 16%*	*377,448.00*
(DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	*TOTAL*	*2,736,498.00*

MONTO TOTAL ASIGNADO

PARTIDA	*IMPORTE MÁXIMO*
SUBTOTAL	*2,359,050.00*
IVA	*377,448.00*
TOTAL	*2,736,498.00*

DEBE DECIR: ----------

PARTIDA	NUMERO RENGLÓN / SUB-PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO $ (S/IVA)
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1F0900003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120002	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100217	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120001	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L120004	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1100209	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - D1L1200003	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	13,150.00
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - 01F0900017	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	13,150.00
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7653G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	18,200.00
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7681G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	18,200.00
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - L3EH7689G	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	18,200.00
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - KIDJ53536	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	18,200.00
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120819	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120824	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120732	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120793	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120834	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120781	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120804	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL131208022	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	11,750.00
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628039	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628037	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628051	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330167	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628041	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628050	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - ´010330158	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - ´628235	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	14,050.00
	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITALGUARD 405C, N.S. - S/N	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	14,050.00
	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2015LC12571	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	16,400.00
	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC2373	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	16,400.00
	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC12334	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12043	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12044	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001369	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001145	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001085	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001471	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001615	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001151	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001379	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	11,950.00
	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP40, N.S. - DE44006289	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP20, N.S. - DE62219744	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	45	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5943	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	46	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6367	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	47	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5897	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	48	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5916	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	49	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6368	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	50	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5904	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	51	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5941	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	52	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5896	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	53	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5907	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	54	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6349	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	55	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5905	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6372	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6370	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6346	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6355	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5913	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6353	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6347	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6360	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6345	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5914	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	67	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5908	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	68	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6357	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	69	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6344	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	70	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5906	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	71	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE3A516352	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	72	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6350	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	73	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4240	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	74	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4763	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	75	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE 351A4750	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	76	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE351A4845	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00
	77	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4394	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5945	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	16,400.00
	79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MP5, N.S. - DE74815271	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	16,400.00
	80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5903	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	16,400.00
	81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6371	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	16,400.00
	82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006318	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006299	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6342	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5898	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6361	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5915	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	88	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6343	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	16,400.00
	89	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1240	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	14,850.00
	90	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1243	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	14,850.00
	91	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1239	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	14,850.00
	92	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0943	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	14,850.00
	93	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0830	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	14,850.00
	94	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0831	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	14,850.00
	95	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO 8000, N.S. - WMM-0115-0835	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	14,850.00
	96	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0944	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	14,850.00
	97	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0839	HGZ12 LÁZARO	SERVICIO	1	14,850.00
	98	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1231	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	14,850.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1232	UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	14,850.00
	100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - PROPAQ ENCORE 206EL, N.S. - 99295006	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	12,650.00
	101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062107419	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	13,450.00
	102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100089594619	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	13,450.00
	103	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CONTEC, MODELO - CMS9000, N.S. - SN	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	13,200.00
	104	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CRITIKON, MODELO - DINAMAP PRO 1000, N.S. - 010M2780020	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	15,000.00
	105	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - M8B30309C4443LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	13,200.00
	106	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - 1M8B30309C4445LDR	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	13,200.00
	107	35400003	(SERVICIO D1E MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTIAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCIA - EVENTURE, MODELO - RS 232, 1N.S. - S08C0353	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	13,650.00
	108	35400003	(SERVICIO DE M1ANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MENNEN, MODELO - VS 4000, N.S. - G3DHBO 356/2010	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	12,050.00
	109	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - HEWLET PACKERD, MODELO - VIRIDIA 24C, N.S. - 3836A42117	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	14,050.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	110	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	13,450.00
	111	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100082314619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	13,450.00
	112	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100067564419 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	13,450.00
	113	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1230	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	14,850.00
	114	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: WMM-0115-1229	UMF N° 84 TACICUARO	SERVICIO	1	14,850.00
	115	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084294619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	13,450.00
	116	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: 100084354619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	13,450.00
	117	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.: DE351A4075 MARCA: PHILIPS, MODELO: INTELLIVUE MX450	UMFH 18 ZITÁCUARO	SERVICIO	1	16,400.00
	118	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100083804619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMFH 19 CD HIDALGO	SERVICIO	1	13,450.00
	119	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084204619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	13,450.00
	120	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097794719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	121	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100097804719 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	13,450.00
	122	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES N.S.:100084724619 MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: CSM 75CT-B	UMF 81 URUAPAN	SERVICIO	1	13,450.00
	123	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062384419	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	124	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081154619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	125	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081284619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	126	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100062164419	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	127	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082834619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	128	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081424619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	129	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082724619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	130	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082494619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	131	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100082224619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	132	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100081384619	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	133	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. – 100099993819	HGZ MF 2 ZACAPU	SERVICIO	1	13,450.00
	134	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO -PM 2000 M, N.S. - 261187M17407540016	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	14,850.00
	135	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CONNEX SPOT MONITOR N.S.:[21] 100044494219	UMFH 05 SAHUAYO	SERVICIO	1	13,450.00
	136	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - 75CT, N.S. - 100017342320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	13,450.00
	137	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1677	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	138	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1504	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	139	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1836	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	140	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1512	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	141	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	142	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 100017922320	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	143	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1804	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	144	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. -2021LGC1608	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	145	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000 , N.S. - 2021LGC1737	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	16,400.00
	146	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812001	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	147	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812003	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	148	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812004	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	149	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812006	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	150	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. 210812-M210812008	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	151	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. -210812-M210812009	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	152	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - ADVANCED, MODELO - PM-2000 M , N.S. - 3600692-M21119600066	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	14,850.00
	153	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: GE MODELO: CARESCAPE B650 N.S: SNE19470100HA	HGZ No. 8 URUAPAN	SERVICIO	1	20,500.00
	154	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022434///1496-128529	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	14,050.00
	155	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: SPACELABS MODELO: ULTRAVIEW SL2400 N.S.: 1369-022455///1496-120616	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	14,050.00
	156	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S: 2021LGC1979D13	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	16,400.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

	157	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: MEDICA D MODELO: LOGICARE N.S:2021LGC1561	HGSZ 9 APATZINGÁN	SERVICIO	1	16,400.00
	158	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100044774219	UMF 75 MORELIA	SERVICIO	1	13,450.00
	159	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: WELCH ALLYN MODELO: CSM 75CT-B N.S: 21100099863819	UMF 75 MORELIA	SERVICIO	1	13,450.00
(DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)					SUMA		2,359,050.00
(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					I.V.A. 16%		377,448.00
(DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					TOTAL		2,736,498.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

PARTIDA	IMPORTE
SUBTOTAL	2,359,050.00
IVA	377,448.00
TOTAL	2,736,498.00

CORRECCIÓN 4: ----------

EN LA PÁGINA 32 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, DICE: ----------

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	*IMPORTE MÁXIMO*
SUBTOTAL	*$310,344.83*	*$775,862.07*
IVA	*$49,655.17*	*$124,137.93*
TOTAL	*$360,000.00*	*$900,000.00*

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

DEBE DECIR: ----------

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE
SUBTOTAL	$775,862.07
IVA	$124,137.93
TOTAL	$900,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **11:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLVD. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/).----------

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024,** REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS ----------

---------- DESARROLLO DEL EVENTO ----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **09:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE),** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA C. **DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA,** RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)** Y EL **ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL,** JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1 CHARO **(ÁREA TÉCNICA)** Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO,** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA.**----------

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. ----------

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS VÍA MODULO DE COMPRANET DEL SIGUIENTE LICITANTE: **MEDSOLUTIONS, S.A. DE C.V. (06 PREGUNTAS),** DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP Y A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: ----------

PANTALLA COMPRANET

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

Buen Gobierno — CompraNet

EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 13 de diciembre de 2024 a las 09:46

Datos del Procedimiento de contratación

Código de Expediente: E-2024-00111312
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024
Número de junta: 1

Empresas Interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaración	Acuse(s) de repreguntas
1	7 CONSTRUCCION E INGENIERIA SA DE CV	7 de diciembre de 2024 a las 14:22		NO	NO
2	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV	6 de diciembre de 2024 a las 17:58	6 de diciembre de 2024 a las 17:59	NO	NO
3	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV	6 de diciembre de 2024 a las 17:06	6 de diciembre de 2024 a las 17:07	NO	NO
4	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	6 de diciembre de 2024 a las 19:38		NO	NO
5	LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV	9 de diciembre de 2024 a las 10:54	9 de diciembre de 2024 a las 11:19	NO	NO
6	MEDSOLUTIONS SA DE CV	5 de diciembre de 2024 a las 17:51	5 de diciembre de 2024 a las 17:59	SI	NO
7	PABLO CESAR MURILLO TINAJERO	6 de diciembre de 2024 a las 09:36	6 de diciembre de 2024 a las 09:37	NO	NO

Página 1

Buen Gobierno — CompraNet

8	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV	6 de diciembre de 2024 a las 12:42		NO	NO
9	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA SA DE CV	9 de diciembre de 2024 a las 10:19	9 de diciembre de 2024 a las 10:37	NO	NO

ANEXOS
Oficina de Contratos

QUINTO.- SIGUIENDO CON EL EVENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN

JUNTA ACLARACIONES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

CON EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE LA FORMULA, Y SU RESPECTIVA RESPUESTA, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE CONTIENEN ÉSTAS, RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTE ACTO.----------

LICITANTE: MEDSOLUTIONS, S.A. DE C.V. (06 PREGUNTAS) ----------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PLANTEA: ----------

NUMERO DE PREGUNTA	TIPO DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	TÉCNICO	INCISO Y) PUNTO 7.2 CALIDAD PÁGINA 23 INCISO F) VISITA A LAS INSTALACIONES. SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024 COMPARTIDAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET SE SOLICITA COMO REQUISITO ACREDITAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL INCISO Y) TODO LO SOLICITADO EN EL PUNTO 7.2 CALIDAD. PÁGINA 23 MISMO QUE INDICA EN EL INCISO F) VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS SERVICIOS. SIN EMBARGO, NO SE ADJUNTA ANEXO PARA ACREDITAR LA VISITA, ¿LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DEBEN REALIZARSE EN ALGUNA FECHA EN ESPECÍFICO Y SE NOS PROPORCIONARÁ UN FORMATO PARA ACREDITAR LA VISITA O PUEDE SER EN FORMATO LIBRE?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE, DEBERÁ REMITIRSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR INCISO F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONSTANCIA DE VISITA (FORMATO LIBRE, CON SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS; DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A 16:00 HRS., DONDE ESPECIFIQUE QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES Y CONOCE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR, Y PRESENTO LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CALIBRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DESCRITOS EN EL INCISO D) Y DESCRIBIENDO LA CANTIDAD DE EQUIPOS PRESENTADOS DE CADA PUNTO ENLISTADO EN LAS PARTIDAS QUE DESEE PARTICIPAR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA UNA DE LAS VISITAS: •CARTA PODER EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIFIQUE EL NOMBRE Y PUESTO DE LA PERSONA QUE REALIZARA LA VISITA FACULTÁNDOLO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA. •MANIFIESTO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL EVENTO LICITATORIO (ACUSE DE ENVIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET).
2	LEGAL-ADMINISTRATIVA	9.1 PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO Q) OPINIÓN IMSS. SE MENCIONA QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) GOZARÁ	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL NUMERAL

ANEXO 3
Oficina de Contratos

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

		DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN EL QUE HAYA SIDO GENERADA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SU VIGENCIA PUEDA SER DE 5 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ¿SE ACEPTA?	4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE, POR LO QUE REFIERE AL NUMERAL 9.1 INCISO Q), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ QUE SER EMITIDA UN DÍA DESPUÉS DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
3	TÉCNICO	9.1 PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO K) K) EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MAYORITARIO, EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 SIETE, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL REQUERIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO RESTRINGE DE MANERA SIGNIFICATIVA LA COMPETENCIA Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN, A PESAR DE NO CONTAR CON DICHAS CARTAS, POSEEMOS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS. SEGÚN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ESTABLECE QUE: PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O DEFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR. EL REQUERIMIENTO DE DICHOS ESCRITOS PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA BARRERA ARTIFICIAL QUE REDUCE LA LIBRE COMPETENCIA Y LA CONCURRENCIA YA QUE NO TODOS LOS LICITANTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE OBTENERLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. ADEMÁS, DICHO REQUISITO PODRÍA SER VISTO COMO UNA CONDICIÓN QUE ES INNECESARIA PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE FAVORECIENDO A CIERTOS PROVEEDORES SOBRE OTROS SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADECUADA. PROPONEMOS QUE SE ELIMINE ESTE REQUISITO Y SE PERMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CON UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD EN ESCRITO LIBRE CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES Y PRODUCIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE, NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, YA QUE, TOMANDO EN CUENTA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Y TÉCNICAS DE ALGUNOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LICITADOS, RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS Y, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEBERÁN DE CONTAR CON LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES. DEBIENDO GARANTIZAR, POR PARTE DEL LICITANTE, QUE CUENTA CON RESPALDO DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESTAS, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN SUS INCISOS D. ANEXOS Oficina de Contratos
4	OTROS	2.7 FUENTE DE ABASTECIMIENTO PÁGINA 12. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ÚNICO, ES DECIR, SERA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SEA LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE CALIFIQUE EN PRIMER LUGAR, SE LE ADJUDICARA EL 100% DE LA DEMANDA REQUERIDA. SEGÚN EL PÁRRAFO ANTERIOR ENTENDEMOS QUE DEBEMOS CUBRIR EL 100% DE LAS PARTIDAS Y NO ÚNICAMENTE LAS DE NUESTRO INTERÉS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE, NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TODA VEZ QUE EL NUMERAL 2.7 FUENTE DE ABASTECIMIENTO, CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ÚNICO, ES DECIR, SERÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR LO QUE LA

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

			PROPUESTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES **POR CADA SERVICIO.**
5	TÉCNICO	9.1 PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO L). L) ESCRITO CONJUNTO EN EL QUE EL LICITANTE Y EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MAYORITARIO DE LOS BIENES Y/0 SERVICIOS, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 10 EL REQUERIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO EMITIDO EN CONJUNTO CON EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR RESTRINGE DE MANERA SIGNIFICATIVA LA COMPETENCIA Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN, A PESAR DE NO CONTAR CON DICHAS CARTAS, POSEEMOS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS. SEGÚN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ESTABLECE QUE: PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O DEFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR. EL REQUERIMIENTO DE DICHOS ESCRITOS PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA BARRERA ARTIFICIAL QUE REDUCE LA LIBRE COMPETENCIA Y LA CONCURRENCIA YA QUE NO TODOS LOS LICITANTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE OBTENERLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. ADEMÁS, DICHO REQUISITO PODRÍA SER VISTO COMO UNA CONDICIÓN QUE ES INNECESARIA PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE FAVORECIENDO A CIERTOS PROVEEDORES SOBRE OTROS SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADECUADA. PROPONEMOS QUE SE ELIMINE ESTE REQUISITO Y SE PERMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CON UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD EN ESCRITO LIBRE CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES Y PRODUCIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE, NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBIÉNDOSE REMITIR A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, YA QUE, ES ÓBICE DECIR, QUE EL SERVICIO VERSA SOBRE DIVERSOS TIPOS MANTENIMIENTOS, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS, RESPETANDO EL PORCENTAJE DE GRADO NACIONAL, YA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO ES LA COMPRA DE BIENES. ANEXOS Oficina de Contratos
6	OTROS	ANEXO NÚMERO 18 RELACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE EL ORDEN EN EL QUE SE DEBE ADJUNTAR DICHO ANEXO YA QUE NO NOS QUEDA CLARO SI DEBE SER AL INICIO O AL FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE NO HAY UN ESPACIO DONDE SE PUEDA CARGAR EN COMPRANET.	SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EL ANEXO 18 PODRÁ SER INCLUIDO EN CUALQUIERA DE LAS CARPETAS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.----------

SÉPTIMO.- EN REPRESENTACIÓN DEL **ÁREA DE AUDITORIA INTERNA,** DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ASISTIÓ EL **L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO,** POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS 178001150900/1918/2024 Y 178001150900/1920/2024. ----------

OCTAVO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO. EN EL TÉRMINO DE **06 HORAS,** QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA LA PRESENTE ACTA, **HASTA LAS 16:40 HRS. DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.**----------

---------- **CIERRE DE ACTA** ----------

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DEL ACTA A LAS **10:40 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA)	
ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1 CHARO (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS EN MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES
"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 23 /2024 Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN. CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2025. RÉGIMEN ORDINARIO.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN. CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2025. RÉGIMEN ORDINARIO.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

ANEXOS
Oficina de Contratos

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

ANEXOS
Oficina de Contratos

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DORAMA®

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

Afianzadora
Denominación social: Dorama, Institución de Garantías, S.A., en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio: Av. Patriotismo No. 201 Piso 1 Col. San Pedro de Los Pinos, C.P. 03800 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Autorización del Gobierno Federal para operar: 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 de fecha 07 de mayo de 1993.

Evento: Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-246-2024
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx

Fiado (s):
Nombre o denominación social: Leticia Eridani Castañuela Aguirre
RFC: CAAL-720221-V81.
Domicilio: Calle Camelia N° 188, Colonia Las Flores, Morelia Michoacán, C.P. 58160.

Datos de la póliza:
Número: 25A02975
Monto Afianzado: $77,586.21 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Moneda: Nacional
Fecha de expedición: 30 de diciembre del 2024.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

[redacted]

ANEXOS
Oficina de Contratos

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible
La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": C5M0024
Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
Monto del Contrato: $775,862.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado.
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción: 30 de diciembre del 2024.
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

Francisco Javier Sosa Cortes, Subdirector Jurídico de Dorama, Institución de Garantías, S.A.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es $77,586.21 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. ***)*

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	**$77,586.21**				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2048050

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	CAAL720221V81	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$77,586.21**
Fianza :	25A02975	**Endoso :**	25A02975		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
Agente :	855418	**C.C. :**	3002050		
Nombre :	MARIO ORTIZ MORELOS				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:		**$77,586.21**			

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

La "Afianzadora" deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza. FIN DE TEXTO.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$77,586.21 (***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)*

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA®

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente;

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015